



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004440-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4541338 - 3]

VISTO: El **INFORME TÉCNICO N°000407-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS[4541338-1]** de fecha 02/09/2023; en base al Expediente N° 4541338-0, mediante el cual la recurrente: **ANGIE MIRELLA OLIDEN VICENTE**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue **JUAN LUIS OLIDEN MARTINEZ**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 18 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4541338-0 con fecha 20/03/2023, mediante el cual la recurrente: **ANGIE MIRELLA OLIDEN VICENTE**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue **JUAN LUIS OLIDEN MARTINEZ**.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000407-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4541338-1]** con fecha 02/09/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que la recurrente: **ANGIE MIRELLA OLIDEN VICENTE**, cumple con los requisitos de Ley establecidos para tal efecto, por cuanto presenta acta de nacimiento, acreditando su parentesco con el causante don **JUAN LUIS OLIDEN MARTINEZ**, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; recomendando que lo peticionado debe atenderse teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, con **MEMORANDO N° 000600-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH** de fecha 08/09/2023, con registro expediente N° 4541338-2, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, disponiendo se proyecte Acto Resolutivo Otorgando Subsidio por Luto y Sepelio a los beneficiarios del ex docente Juan Luis Oliden Martinez según Ley 29944;

Que, además el expediente cuenta con el Acta de Sucesión Intestada de fecha 30/12/2022, generada por el Notario Público Cesar Enrique Delgado Perez, en la Partida Registral N° 11420069 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral SUNART de la ciudad de Chiclayo, se declara como únicos y universales herederos de don **JUAN LUIS OLIDEN MARTINEZ**, en calidad de hijos: **ANGIE MIRELLA OLIDEN VICENTE** con DNI 72456094, **MIA ALEXANDRA OLIDEN VICENTE** con DNI 79997086, **LUIS DAVID OLIDEN VICENTE** con DNI 79997054, dado que según el Acta de Defunción 5001198161, se ha acreditado su fallecimiento ocurrido el 13/10/2022.

Que, mediante el D.S. N°309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N°004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. **3,000.00** (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a los beneficiarios del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004440-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4541338 - 3]

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACION	FALLECIDO	PARENTESCO	II.EE.	FECHA DEL FALLECIMIENTO	MONTO S/.
72456094	ANGIE MIRELLA OLIDEN VICENTE	BENEFICIARIO	JUAN LUIS	HIJA	10116		1,000
79997086	MIA ALEXANDRA OLIDEN VICENTE	BENEFICIARIO	OLIDEN	HIJA	SEÑOR NAZARENO CAUTIVO	13/10/2022	1,000
79997054	LUIS DAVID OLIDEN VICENTE	BENEFICIARIO	MARTINEZ	HIJO			1,000
TOTAL							3,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER Que, los actos administrativos generados en la presente Resolución, serán registrados en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 21:42:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
25-09-2023 / 16:25:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-09-2023 / 11:36:50
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
25-09-2023 / 16:26:26
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
04-10-2023 / 12:06:28